

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA EL
DÍA 12 DE FEBRERO DE 2015

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Sangüesa, siendo las 13:30 horas del día doce de febrero de dos mil quince, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Navallas Echarte y con la asistencia de los Corporativos que al margen se relacionan, se reunió el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria, con el Orden del día que se indica a continuación:

Don Ángel M^a Navallas Echarte (APS)
Don Antonio Javier Miguéliz Mendive (APS)
Don Santiago Guallar Tiebas (APS)
Doña Mercedes Itoiz Montes (APS)
Don Joaquín Grau Tasa (APS)
Don Francisco Javier Aztarain Zabaldica (AISS)
Don Agustín Alonso Del Mur (AISS)
Don José Luis Planells Planells (AISS)
Doña Marta Sola Jaso (AISS)
Don Rafael Babil Bargues Aspurz (Bildu)
Don Juan Erdozain Ruiz (PSN)

1.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE ADJUDICACION DEL CONTRATO DE ASISTENCIA QUE TIENE POR OBJETO LA PRESTACION DEL SERVICIO DE COMEDOR EN LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE ANCIANOS SAN VICENTE DE PAUL DE SANGÜESA/ZANGOZA.

Al procedimiento abierto inferior al umbral comunitario convocado para la adjudicación del contrato de asistencia que tiene por objeto la prestación del servicio de comedor en la Residencia Municipal de ancianos de Sangüesa conforme a los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas y con un presupuesto de licitación de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS CON SESENTA Y DOS CENTIMOS (156.340,62 €) , mas QUINCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON SEIS CENTIMOS (15.634,06 €) , lo que hace un presupuesto total DE CIENTO SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y OCHO CENTIMOS (171,974,68 €), han concurrido las siguiente empresas:

- Tallunce S.L. (B 31070998)
- Gourmet Food S.A. (A-31827538)
- Jangarria S.L.U (B - 31152135)
- Serunión S.A. (A - 59376574)
- Aramark Servicios de catering S.L. U. (B - 60359726)

Las cinco empresas licitadoras han sido admitidas al procedimiento por acreditar una capacidad y solvencia económica financiera, técnica y profesional suficiente conforme a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, para ejecutar este contrato.

En relación a la documentación técnica, las cláusulas 7 y 8 del pliego de cláusulas Administrativas Particulares, establecen lo siguiente:

“SOBRE Nº 2. PROPUESTA TECNICA

Deberá contener la documentación necesaria para que la Mesa de contratación pueda aplicar el baremo previsto en la cláusula 8 para valorar la propuesta técnica, y en concreto:

- a) Desarrollar los distintos aspectos identificados como Plan de viabilidad (variedad menús y tipo de platos incluidos, controles, calidad de productos y proveedores, capacidad de respuesta.*
- b) Mejoras e inversiones en la prestación.*

2.- PROPUESTA TECNICA HASTA 45 PUNTOS

<i>PLAN DE VIABILIDAD</i>	<i>35</i>
<i>✓ Variedad menús y tipo de platos incluidos</i>	<i>10</i>
<i>✓ Controles</i>	<i>5</i>
<i>✓ Calidad de productos y proveedores</i>	<i>10</i>
<i>✓ Capacidad de respuesta</i>	<i>10</i>
<i>MEJORAS-INVERSIONES</i>	<i>10</i>

La Mesa de Contratación encargó a la Jefa del Departamento de Hostelería del Centro de Formación Profesional IES Lumbier un informe valorado de los planes de viabilidad presentados en el que tras estudiar la documentación presentada se puntúe la misma conforme a los criterios establecidos en el pliego de condiciones. La mesa de contratación, hizo suyas las puntuaciones otorgadas que fueron las siguientes:

	Variedad de menús y tipo de platos Máximo 10	Controles Máximo 5	Calidad de productos y proveedores Máximo 10	Capacidad de respuesta Máximo 10	TOTAL Máximo 35
TALLUNCE S.L.	6,75	3,75	6,00	6,00	22,50
GOURMET FOOD S.A.	4,25	3,75	6,50	8,50	23,00
JANGARRIA S.L.U	9,00	5,00	7,25	6,50	27,75
SERUNIÓN S.A.	7,50	3,50	8,50	7,00	26,50
ARAMARK S.L. U.	6,25	4,50	7,25	9,00	27,00

Así mismo, la Mesa de contratación, analizada la documentación presentada para la valoración de las mejoras e inversiones ofertadas, otorgó a este apartado las siguientes puntuaciones

	MEJORAS Máximo 5	INVERSIONES Máximo 5	TOTAL Máximo 10
TALLUNCE S.L.	0,00	5,00	5,00
GOURMET FOOD S.A.	1,67	0,88	2,55
JANGARRIA S.L.U	5,00	4,40	9,40
SERUNIÓN S.A.	4,17	1,76	5,93
AMARARK S.L.U.	2,50	0,00	2,50

Las puntuaciones totales otorgadas a las propuestas técnicas, fueron las siguientes:

	TOTAL Plan viabilidad Máximo 35	TOTAL Mejoras e Inversiones Máximo 10	Total PROPUESTA TECNICA Máximo 45
TALLUNCE S.L.	22,50	5,00	27,50
GOURMET FOOD S.A.	23,00	2,55	25,55
JANGARRIA S.L.U	27,75	9,40	37,15
SERUNIÓN S.A.	26,50	5,93	32,43
ARAMARK S.L. U.	27,00	2,50	29,50

En acto público celebrado a las 10 horas del día 22 de enero de 2015 en el salón de Plenos del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza - cuya convocatoria fue anunciada en el Portal de contratación de Navarra el día 11 de enero y al que asistieron representantes de la empresa Aramark Servicios de catering S.L. U. y Jangarria S.L.U - previa lectura de las puntuaciones otorgadas a las propuestas técnicas, la Mesa de Contratación procedió a la apertura de los sobres Nº 3 con las ofertas económicas de las empresas licitadoras produciéndose el siguiente resultado:

	IMPORTE	IVA (10%)	PRECIO TOTAL
TALLUNCE S.L.	144.821,73	14.482,17	159.303,90
GORMET FOOD S.A.	150.655,51	15.065,55	165.721,06
JANGARRIA S.L.U	156.340,00	15.643,00	171.974,00
SERUNIÓN S.A.	151.084,00	15.108,45	166.192,90
ARAMARK S.L. U.	148.163,44	14.816,34	162.979,78

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 8 del pliego y la fórmula recogida en la misma para la valoración de las ofertas económicas, la Mesa de contratación otorgó las siguientes puntuaciones:

	IMPORTE IVA incluido	VALORACION Máximo 55
TALLUNCE S.L.	144.821,73	55,00
ARAMARK SERVICIOS DE CÁTERING S.L. U.	148.163,44	53,76
GOURMET FOOD S.A.	150.655,51	52,87
SERUNIÓN S.A.	151.084,00	52,72
JANGARRIA S.L.U	156.340,00	50,95

Sumadas las puntuaciones otorgadas a las propuestas técnicas y a las ofertas económicas, las empresas licitadoras han obtenido las siguientes puntuaciones totales, ordenadas de mayor a menor:

	PROPUESTA TECNICA Máximo 45	OFERTA ECONOMICA Máximo 55	TOTAL PUNTUACION Máximo 100
JANGARRIA S.L.U	37,15	50,95	88,10
SERUNIÓN S.A.	32,43	52,72	85,15
ARAMARK SERVICIOS DE CÁTERING S.L. U.	29,50	53,76	83,26
TALLUNCE S.L.	27,50	55,00	82,50
GOURMET FOOD S.A.	25,55	52,87	78,42

A la vista de lo anterior, la Mesa de Contratación ha formulado propuesta de adjudicación a favor de la empresa Jangarria S.L.U (B - 31152135), por ser su oferta la más ventajosa entre las presentadas.

Por todo lo expuesto, con el voto favorable de todos los corporativo asistentes a la sesión, excepto el concejal Sr. Bagues (Bildu) que vota en contra porque su grupo es partidario de la gestión directa de los servicios públicos,

Se Acuerda:

1.- Adjudicar a la empresa Jangarria S.L.U (B - 31152135), el contrato de asistencia que tiene por objeto la prestación del servicio de comedor en la Residencia de ancianos de Sangüesa Zangoza por ser su oferta la más ventajosa entre las presentadas, por un precio de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS (156.340,00 €) , mas QUINCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS (15.634,00 €) lo que hace un presupuesto total DE CIENTO SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS (171,974,00 €). Se ejecutará conforme a lo establecido en los pliegos de Cláusulas Administrativas y de Condiciones Técnicas, con las inversiones y mejoras ofertadas por el licitador.

2.- Conforme a lo señalado en la Condición 13 del pliego, una vez adjudicado el contrato y de forma previa a su formalización, deberá presentar la siguiente documentación:

- Garantía definitiva por un importe de 6.878,99 € en cualquiera de las formas señaladas en el artículo 95.2 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos
- Aportación de las Pólizas de seguro, con una cobertura mínima de 300.000,00 € para cubrir la responsabilidad civil derivada de la ejecución del contrato.

3.- Contra este acuerdo podrá interponerse Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente a la notificación del mismo a las empresas licitadoras a través de las direcciones de correo electrónico que han facilitado para ello, por contener el mismo la información preceptiva que establecen los artículos 200.3 y 92.5 de la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra.

La decisión de adjudicación de este contrato tendrá suspendidos sus efectos en los términos señalados en el artículo 200.2 a) de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos.

2.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION PARA LA LICITACION Y ADJUDICACION DEL CONTRATO DE CONCESION DE SERVICIO PUBLICO QUE TIENE POR OBJETO LA GESTION DEL CAMPAMENTO TURISTICO DE CANTOLAGUA.

Propuesta de acuerdo

A la vista de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas por los que se va a regir la adjudicación y posterior ejecución del contrato de concesión de servicio público que tiene por objeto la gestión del Campamento Turístico de Cantolagua en Sangüesa.

Se plantea la adjudicación del contrato por procedimiento abierto a la oferta que resulte más ventajosa entre las presentadas. El anuncio de licitación y el pliego se publicarán en el Portal de Contratación de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento

Se considera que la prestación del servicio genera beneficios. El empresario adjudicatario percibirá su retribución de los usuarios del servicio mediante el pago de las tarifas que se establezcan. Además, el empresario abonará al ayuntamiento la cantidad que oferte como canon, que no podrá ser inferior a seis mil euros anuales (6.000 € anuales) más el IVA correspondiente.

El contrato tendrá una duración de un año a contar desde su firma. No obstante lo anterior este plazo podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes por períodos anuales, hasta alcanzar una duración máxima de 4 años incluido el inicial.

se Propone:

1.- Aprobar el expediente de contratación - que incluye los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnicas (proyecto de explotación) para la adjudicación y ejecución del contrato de concesión de servicio público que tiene por objeto la gestión del Campamento Turístico de Cantolagua en Sangüesa.

2. - Disponer la apertura del procedimiento de licitación y adjudicación.

Sr Alonso (AISS)

ya que

Hay que hacer un esfuerzo importante para volver a dinamizar la actividad; deberíamos reducir el canon de 6.000 euros para que no se ahogue el primer año.

Sr Aztaráin (AISS)

Voy a aprobar el acuerdo pero soy partidario de salir con un precio de licitación inferior, por ejemplo 2.000 euros para ir subiendo en los siguientes años.

Sr. Alcalde

No me parece que el precio de licitación sea excesivo ya que además de la explotación de la zona de acampada, motivo principal del contrato, se pone a disposición del concesionario una vivienda, un bar y un restaurante por un canon de 500 euros al mes. El Ayuntamiento no quiere obtener un rendimiento económico directo de la gestión, sino que la explotación del servicio traiga gente a Sangüesa y ello incida en otras actividades y sectores; de hecho, en el presupuesto se ha habilitado una partida de gasto de 6.000 euros para realizar actuaciones en el camping.

Sr. Erdozain (PSN)

Es cierto que se ponen todas esas instalaciones a disposición del concesionario, pero como partida no pondría un canon de más de 50 euros al mes. A partir del primer año ya veremos.

Sr. Grau (APS)

Quienes lo han llevado han explotado la zona de acampada, el bar, el restaurante y la vivienda como albergue con veinte camas. Si bajamos más el canon se nos puede meter alguien a vivir, sin más objetivos.

Sr. Bagues (Bildu)

Vamos a votar en contra de la licitación porque mi Grupo es partidario de que sea el Ayuntamiento quien gestione directamente la instalación y el servicio.

Por todo lo expuesto,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 6/2006 de 9 de junio de Contratos públicos y en los artículos 224 y siguientes la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio, de Administración Local de Navarra

Con el voto favorable de todos los Corporativos asistentes a la sesión, excepto el concejal Sr. Bagues (Bildu) que vota en contra,

se Acuerda:

1.-Aprobar el expediente de contratación - que incluye los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnicas (proyecto de explotación) para la

adjudicación y ejecución del contrato de concesión de servicio público que tiene por objeto la gestión del Campamento Turístico de Cantolagua en Sangüesa.

2.- Disponer la apertura del procedimiento de licitación y adjudicación.

3.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE ADJUDICACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA SITUADA EN BARRIO SAN MARTIN Nº 23 DE LIEDENA, ENAJENADA MEDIANTE SUBASTA PUBLICA.

El Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza anunció subasta pública mediante el procedimiento de pliegos cerrados para la venta de la vivienda situada en Barrio San Martín nº 23 de Liédena - adquirida para el Organismo Autónomo Residencia Municipal de Ancianos por aceptación de la herencia que le ha dejado D. Casimiro Latorre Burguete - por un precio de licitación de sesenta mil setenta y dos euros con noventa céntimos (60.072,90 €).

La subasta se anunció en el Portal de Contratación de Navarra y en el tablón de anuncios de los ayuntamientos de Sangüesa y de Liédena.

Dentro del plazo establecido para la presentación de ofertas, se presentó una por parte de Don Ricardo Martínez de Bujanda Barandalla (NIF 15687278J) y su esposa Doña Francisca Latorre Zabalza (NIF 72618922X) por un importe de 60.572,90 €.

Conforme al procedimiento de la subasta se abrió plazo para la mejora de la oferta mediante procedimiento de Sexteo. Durante el periodo establecido para el Sexteo no se ha mejorado la oferta inicial, por lo que la mesa de contratación ha formulado propuesta de adjudicación definitiva de la vivienda a favor de Don Ricardo Martínez de Bujanda Barandalla y su esposa Doña Francisca Latorre Zabalza por un precio de sesenta mil quinientos setenta y dos euros con noventa céntimos (60.572,90 €).

Cumplidos los trámites establecidos para el procedimiento de subasta en la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra y en Reglamento de Bienes de Navarra,

Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta la propuesta de la Comisión de Hacienda, con el voto favorable de todos los Corporativos asistentes a la sesión,

Se Acuerda

1.- Adjudicar a Don Ricardo Martínez de Bujanda Barandalla (NIF 15687278J) y su esposa Doña Francisca Latorre Zabalza (NIF 72618922X) la vivienda situada en Barrio San Martín nº 23 de Liédena por un precio de sesenta mil quinientos setenta y dos euros con noventa céntimos (60.572,90 €).

2.- Facultar al Sr. Alcalde, a su vez Presidente de la Junta de Gobierno del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Ancianos San Vicente de Paul de Sangüesa, para la firma de la Escritura pública, que deberá formalizarse dentro de los treinta días naturales siguientes al abono del precio por el adjudicatario.

3.- De forma previa a la escrituración, el adjudicatario deberá presentar los documentos señalados en el pliego, depositar la fianza definitiva y hacer efectivo el pago del precio en los plazos que se indican en dicho pliego.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde- Presidente levanta la sesión, siendo las 13:50 horas, de la que se extiende el presente acta que, leída y hallada conforme, aprueban los asistentes y firma el Sr. Alcalde - Presidente conmigo el secretario que doy fe.